



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 15 de noviembre del 2022, la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, presentaron el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, a la autonomía municipal y a su esfera de competencia, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un atento exhorto a los Honorables Ayuntamientos de Ahuacuotzingo, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coyuca de Benítez, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Álvarez, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Mochitlán, Pilcaya, Pungarabato, San Marcos, Tépcan de Galeana, Teloloapan, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Acatepec, Marquelia, Cochoapa el Grande, José Joaquín de Herrera, Juchitán, e Iliatenco, a fin de que expidan sus planes de desarrollo urbano municipal, para garantizar la planeación urbana y ordenamiento territorial adecuado, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA DE TRABAJO:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que las solicitudes fueron presentadas ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, en particular los motivos en los que el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de las solicitudes en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas valoran los motivos y los términos comprendidos en los escritos, con base en el marco jurídico aplicable,



PODER LEGISLATIVO

verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: *apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.*

I.- ANTECEDENTES

- 1. En sesión celebrada el **31 de mayo del 2022**, el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, presentó ante el pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes a los Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Guerrero para que expidan o actualicen sus Planes de Desarrollo Urbano municipales.*
- 2. Con fecha de 01 de junio del mismo año, la Mesa Directiva de éste órgano legislativo turnó la citada Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su conocimiento y efectos conducentes, con número de oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/1228/2022*

II.- CONTENIDO DEL ESCRITO

Mediante el escrito en el que el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, en uso de sus facultades conferidas legalmente, expone a la consideración del Congreso del Estado la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

**C.C. DIPUTADA PRESIDENTA Y SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E S**

El suscrito Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, el siguiente Punto de Acuerdo por el que se exhorta con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes a los Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Guerrero para que expidan o actualicen sus Planes de Desarrollo Urbano municipales.



PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los Planes de Desarrollo Urbano son tan importantes para el desarrollo sustentable de los centros de población, debido a que es el principal instrumento de planeación que determina cuáles son las áreas urbanizables previendo la ubicación idónea de las mismas para proveer de los servicios públicos básicos, infraestructura mínima necesaria y el equipamiento urbano necesario para los asentamientos humanos.

Los centros urbanos han crecido de manera exponencial en el último siglo, según datos de INEGI a mediados del siglo pasado solamente el 30% de la población del Estado de Guerrero vivía en zonas urbanas y para 2022 según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 el 63% de la población del Estado vive en zonas urbanas, esta es una tendencia en incremento que según datos de la ONU para el año 2050 el 66% de la población mundial vivirá en zonas urbanas, de ahí viene la importancia de la planeación urbana.

Las ciudades han crecido de manera desordenada ocasionando problemas a sus habitantes, la falta de planeación urbana incentiva la propagación de asentamientos irregulares al no estar establecidos en los planes de desarrollo urbanos municipal los límites de las zonas urbanizables, las personas ubican sus casas en zonas de riesgo como, barrancas, cauces de ríos e inclusive en zonas naturales protegidas. En el momento de que un fenómeno climatológico afecta a esos asentamientos irregulares son propensos a deslaves, produciendo pérdidas materiales y peor aún, se producen pérdidas humanas, según datos de la CONAPRED en promedio fallecen 190 personas al año por desastres naturales ocasionados por fenómenos climatológicos, los cuales pueden ser evitados si hay una correcta planeación urbana. Localizando las zonas de expansión urbana en lugares de bajo riesgo para la población.

Los asentamientos irregulares no solo son un riesgo para los habitantes de los mismos, sino que también generan conflictos urbanos en las ciudades debido a que al no estar ubicadas en zonas consolidadas de las ciudades, carecen de servicios públicos básicos ocasionando problemas sanitarios a los pobladores y desabasto de agua a los habitantes de los centros urbanos debido a que si un municipio no cuenta con instrumentos de planeación urbana no puede prever la dotación de agua necesaria para los habitantes de centros de población. Según datos de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero 425,000 de personas no cuentan con servicio de agua de los cuales la mayoría de esas personas se encuentran habitando asentamientos irregulares.

El Plan de Desarrollo Urbano es el principal instrumento de planeación urbana que tiene un municipio para la planeación y ordenamiento territorial que es



PODER LEGISLATIVO

indispensable para garantizar un crecimiento ordenado de los centros urbanos y la dotación adecuada de los servicios público y de equipamiento urbano necesario para asegurar el bienestar de los habitantes de los centros urbanos.

CONSIDERANDOS

I. Los planes de desarrollo urbano municipal están contemplados en el marco jurídico legal del país, estableciéndolos como un instrumento de planeación indispensable para que los municipios ordenen el territorio como lo expresa el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece las bases y facultades del municipio libre, como dice a la letra:

“Artículo 115: Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I a IV...

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;”

II. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en la fracción I del artículo 11 del Capítulo Cuarto: Atribuciones de los Municipios, dice a la letra:

“Artículo 11. Corresponde a los municipios:

I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;”

La legislación vigente establecida por la Constitución obliga a los municipios a expedir los planes de desarrollo urbano correspondientes, no solo por la importancia de los instrumentos de planeación.



PODER LEGISLATIVO

III. La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero también contempla que los municipios dentro de sus atribuciones deben de expedir sus planes de desarrollo municipal como lo establece el artículo 11, fracción I, como dice a la letra:

“Artículo 11. Los ayuntamientos tendrán las atribuciones siguientes:

I. Formular, actualizar, revisar, modificar y aprobar, sus planes o programas de desarrollo urbano municipales, así como los atlas de riesgo municipal, en el primer año de cada trienio de la administración municipal, o cada que el municipio por causas de fuerza mayor lo amerite, de igual manera deberá publicarlo en su gaceta municipal y enviar al ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como gestionar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.”

IV. El Artículo 30 de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero establece los periodos en los que los municipios deberán revisarse, como dice a la letra:

“Artículo 30. Los planes o programas de desarrollo urbano estatal o municipal, deberán revisarse en el primer año de ejercicio constitucional, para actualizarlos, modificarlos, confirmarlos o revocarlos.”

Para la elaboración del presente Punto de Acuerdo se solicitó bajo oficio número HCE/LXIII/MDC/059/2022 a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero la información del estatus que guardan los planes de desarrollo municipal de los 81 municipios y el Consejo municipal de Ayutla de los Libres, la cual fue respondida con fecha 22 de febrero de 2022 y la información está integrada en la siguiente tabla que muestra el estatus que guardan los planes de desarrollo urbanos municipales en el Estado de Guerrero.

MUNICIPIO	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO	ESTATUS
Acapulco de Juárez	26 de noviembre de 1999	NECESITA ACTUALIZAR
Ahuacuotzingo	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR



PODER LEGISLATIVO

Ajuchitlán del Progreso	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Alcozauca de Guerrero	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Alpoyeca	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Apaxtla	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Arcelia	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Atenango del Río	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Atlamajalcingo del Monte	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Atlixtac	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Atoyac de Álvarez	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR
Ayutla de los Libres	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Azoyú	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Benito Juárez	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR
Buenavista de Cuéllar	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Coahuayutla de José María Izazaga	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Cocula	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Copala	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Copalillo	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Copanatoyac	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Coyuca de Benítez	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR
Coyuca de Catalán	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Cuajinicuilapa	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Cualác	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Cuautepec	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Cuetzala del Progreso	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Cutzamala de Pinzón	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR
Chilapa de Álvarez	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR
Chilpancingo de los Bravo	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR



PODER LEGISLATIVO

<i>Eduardo Neri</i>	<i>04 de marzo de 1981</i>	<i>NECESITA ACTUALIZAR</i>
<i>Florencio Villarreal</i>	<i>04 de marzo de 1981</i>	<i>NECESITA ACTUALIZAR</i>
<i>General Canuto A. Neri</i>	<i>04 de marzo de 1981</i>	<i>NECESITA ACTUALIZAR</i>
<i>General Heliodoro Castillo</i>	<i>04 de marzo de 1981</i>	<i>NECESITA ACTUALIZAR</i>
<i>Huamuxtlán</i>	<i>04 de marzo de 1981</i>	<i>NECESITA ACTUALIZAR</i>
<i>Huitzuc de los Figueroa</i>	<i>04 de marzo de 1981</i>	<i>NECESITA ACTUALIZAR</i>
<i>Iguala de la Independencia</i>	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR
<i>Igualapa</i>	<i>04 de marzo de 1981</i>	<i>NECESITA ACTUALIZAR</i>
<i>Ixcateopan de Cuauhtémoc</i>	<i>04 de marzo de 1981</i>	<i>NECESITA ACTUALIZAR</i>
<i>Zihuatanejo de Azueta</i>	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR
<i>Juan R. Escudero</i>	<i>04 de marzo de 1981</i>	<i>NECESITA ACTUALIZAR</i>
<i>Leonardo Bravo</i>	<i>04 de marzo de 1981</i>	<i>NECESITA ACTUALIZAR</i>
<i>Malinaltepec</i>	<i>04 de marzo de 1981</i>	<i>NECESITA ACTUALIZAR</i>
<i>Mártir de Cuilapan</i>	<i>04 de marzo de 1981</i>	<i>NECESITA ACTUALIZAR</i>
<i>Metlatónoc</i>	<i>04 de marzo de 1981</i>	<i>NECESITA ACTUALIZAR</i>
<i>Mochitlán</i>	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR
<i>Olinalá</i>	<i>04 de marzo de 1981</i>	<i>NECESITA ACTUALIZAR</i>
<i>Ometepec</i>	<i>04 de marzo de 1981</i>	<i>NECESITA ACTUALIZAR</i>
<i>Pedro Ascencio Alquisiras</i>	<i>04 de marzo de 1981</i>	<i>NECESITA ACTUALIZAR</i>
<i>Petatlán</i>	<i>04 de marzo de 1981</i>	<i>NECESITA ACTUALIZAR</i>
<i>Pilcaya</i>	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR
<i>Pungarabato</i>	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR
<i>Quechultenango</i>	<i>04 de marzo de 1981</i>	<i>NECESITA ACTUALIZAR</i>
<i>San Luis Acatlán</i>	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR
<i>San Marcos</i>	<i>04 de marzo de 1981</i>	<i>NECESITA ACTUALIZAR</i>
<i>San Miguel Totolapan</i>	<i>04 de marzo de 1981</i>	<i>NECESITA ACTUALIZAR</i>
<i>Taxco de Alarcón</i>	<i>04 de marzo de 1981</i>	<i>NECESITA ACTUALIZAR</i>



PODER LEGISLATIVO

Tecoanapa	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Técpán de Galeana	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR
Teloloapan	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR
Tepecoacuilco de Trujano	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Tetipac	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Tixtla de Guerrero	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Tlacoachistlahuaca	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Tlacoapa	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Tlalchapa	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Tlalixtaquilla de Maldonado	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Tlapa de Comonfort	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Tlapehuala	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
La Unión de Isidoro Montes de Oca	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR
Xalpatláhuac	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Xochihuehuatlán	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Xochistlahuaca	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Zapotitlán Tablas	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Zirándaro	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Zitlala	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Acatepec	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR
Marquelia	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR
Cochoapa el Grande	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR
José Joaquín de Herrera	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR
Juchitán	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR
Iliatenco	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR

El presente punto de acuerdo que exhorta a los municipios del estado de Guerrero para que expidan o actualicen sus Planes de Desarrollo Urbano Municipal tiene la motivación de que los municipios cuenten con un instrumento



PODER LEGISLATIVO

de planeación urbana tan importante para ordenar su territorio, lo que será de beneficio para los habitantes del Estado de Guerrero. Es de suma importancia la aplicación de planeación territorial urbana para llevar bienestar social a las ciudades y poblaciones del estado de Guerrero.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se me permita la discusión y aprobación, en su caso, por parte del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, me permito proponer a la consideración del pleno, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO PARA QUE EXPIDAN O ACTUALICEN SUS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPALES.

ARTÍCULO PRIMERO: Con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, a la autonomía municipal y a su esfera de competencia, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un atento exhorto a los Honorables Ayuntamientos de Ahuacuotzingo, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coyuca de Benítez, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Álvarez, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Mochitlán, Pilcaya, Pungarabato, San Marcos, Tépcan de Galeana, Teloloapan, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Acatepec, Marquelia, Cochoapa el Grande, José Joaquín de Herrera, Juchitán, e Iliatenco, a fin de que expidan sus planes de desarrollo urbano municipal, para garantizar la planeación urbana y ordenamiento territorial adecuado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, a la autonomía municipal y a su esfera de competencia, Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un atento exhorto a los Honorables Ayuntamientos de Acapulco de Juárez, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Apaxtla, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Azoyú, Buenavista de Cuéllar, Coahuayutla de José María Izazaga, Cocula, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuauteppec, Cuetzala del Progreso, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Huitzuc de los Figueroa, Igualapa, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Metlatónoc, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Quechultenango, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoaapa, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlalchapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zirándaro, Zitlala y al Consejo Municipal de Ayutla de los



PODER LEGISLATIVO

Libres, a fin de que actualicen sus planes de desarrollo urbano, para garantizar la planeación urbana y ordenamiento territorial adecuado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Notifíquese a los 80 ayuntamientos municipales y al consejo municipal del Ayutla de los Libres, del Estado de Guerrero a fin de los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 23 de mayo del año 2022.

A T E N T A M E N T E
DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN

De lo aquí transcrito, se concluye que los motivos que expone el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón son:

- 1.- Que de acuerdo a su percepción, las ciudades han crecido de manera desordenada ocasionando problemas a sus habitantes.*
- 2.- La falta de planeación, incentiva la creación de asentamientos irregulares, provocando problemas a la administración municipal, pues son propensos a deslaves, produciendo pérdidas materiales o vidas humanas que se pusieren evitar.*
- 3.- El Plan de Desarrollo Urbano es el principal instrumento de planeación urbana que tiene un municipio para la planeación y ordenamiento territorial que es indispensable para garantizar un crecimiento ordenado en los centros urbanos.*

III.- FUNDAMENTACIÓN

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción XIII, 248 Y 254 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción VII del artículo



PODER LEGISLATIVO

62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, de acuerdo al sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y habiendo analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, en **sentido positivo** basándose en las siguientes:

IV.- CONSIDERACIONES

PRIMERO. De acuerdo el estudio y análisis a los argumentos esgrimidos en la Proposición con punto de Acuerdo en comento, esta Comisión hace suyos los planteamientos y argumentos del Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, dictaminando en **sentido positivo**.

SEGUNDO. La fundamentación que se desarrolla dando prioridad a la protección de la vida humana, evitando las pérdidas por instalar asentamientos humanos en zonas de alto riesgo o prohibidas, es la principal razón de la Comisión y es más que suficiente para dictaminar en ese sentido”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 15 y 17 de noviembre del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, a la autonomía municipal y a su esfera de competencia, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un atento exhorto a los Honorables Ayuntamientos de



PODER LEGISLATIVO

Ahuacuotzingo, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coyuca de Benítez, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Álvarez, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Mochitlán, Pilcaya, Pungarabato, San Marcos, Técpan de Galeana, Teloloapan, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Acatepec, Marquelia, Cochoapa el Grande, José Joaquín de Herrera, Juchitán, e Iliatenco, a fin de que expidan sus planes de desarrollo urbano municipal, para garantizar la planeación urbana y ordenamiento territorial adecuado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, a la autonomía municipal y a su esfera de competencia, Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un atento exhorto a los Honorables Ayuntamientos de Acapulco de Juárez, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Apaxtla, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Azoyú, Buenavista de Cuéllar, Coahuayutla de José María Izazaga, Cocula, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepéc, Cuetzala del Progreso, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Huitzuc de los Figueroa, Iguala, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Quechultenango, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoaapa, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlalchapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zirándaro, Zitlala y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, a fin de que actualicen sus planes de desarrollo urbano, para garantizar la planeación urbana y ordenamiento territorial adecuado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente exhorto a los 80 ayuntamientos municipales y al consejo municipal de Ayutla de los Libres, a fin de los efectos legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su máxima difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

DIPUTADA PRESIDENTA

YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MASEDONIO MENDOZA BASURTO



DIPUTADO SECRETARIO

RICARDO ASTUDILLO CALVO

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE CON EL DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y A SU ESFERA DE COMPETENCIA, LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE UN ATENTO EXHORTO A LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE AHUACUOTZINGO, ATOYAC DE ÁLVAREZ, BENITO JUÁREZ, COYUCA DE BENÍTEZ, CUTZAMALA DE PINZÓN, CHILAPA DE ÁLVAREZ, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ZIHUATANEJO DE AZUETA, MOCHITLÁN, PILCAYA, PUNGARABATO, SAN MARCOS, TÉCPAN DE GALEANA, TELOLOAPAN, LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, ACATEPEC, MARQUELIA, COCHOAPA EL GRANDE, JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, JUCHITÁN, E ILIATENCO, A FIN DE QUE EXPIDAN SUS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, PARA GARANTIZAR LA PLANEACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ADECUADO.)